

**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019 DEL
COMITÉ TÉCNICO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, a través de medios electrónicos de comunicación (videoconferencia), se reúne el Comité Técnico de Profesionalización (CTP) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, integrado por su **Presidente, Mtro. Jonathan Caballero Hernández**, quien fue designado como Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 45, fracción XXXVII y 83, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), mediante oficio No. PFFPA/1/4C.26.1/1264/19 y Oficio No. PFFPA/1/4C.26.1/00001/19, de fecha 03 de septiembre de 2019; el **Secretario Técnico, Lic. Francisco Jesús Hernández Barrios**, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, piso siete, ala norte del edificio ubicado en la Carretera Picacho Ajusco No. 200, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, y el **Representante de la Secretaría de la Función Pública, Mtro. Víctor Manuel Muciño García**, en la Sala de Juntas Magna, piso 20, ala A, del edificio ubicado en Ejército Nacional 223, Colonia Anáhuac Sección I, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320.

Reunido el quórum legal, conforme a lo señalado en los artículos 14 y 16 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (REGLAMENTO), se inicia la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del CTP para desahogar el Orden del Día anexo al oficio de invitación número PFFPA/6/4C.28.1/0973/19. La Sesión se desarrolla de la siguiente manera:

1. Presentación y Aprobación del Orden del Día.

Se presenta a los integrantes del CTP el Orden del Día para ser aprobado y desahogar los asuntos que contiene y por unanimidad se toma el siguiente:

Acuerdo CTP.001/12^a.SE/2019: Se aprueba el Orden del Día.

2. Presentación de la solicitud de modificación a la descripción y/o perfil de 1 puesto contenido en el Catálogo de Puestos de esta Procuraduría para su autorización.

Con fundamento en el artículo 22 del REGLAMENTO y numeral 134 fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera (ACUERDO), el Secretario Técnico presenta a los integrantes del CTP, para su análisis y, en su caso, aprobación, copia de la solicitud de modificación al perfil de puesto y la justificación correspondiente, así como el Oficio No. PFFPA/6/4C.28.1/0974/19, en el cual se adjunta el documento de RH-net para acreditar que no se encuentra en concurso el mencionado puesto:

No.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO DEL PUESTO ACTUAL	NIVEL TABULAR
1	COORDINADOR DE INSPECCIÓN, DICTAMINACIÓN Y PERITAJES	16-E00-1-M1C014P-0005849-E-C-D	O31

Comité Técnico de Profesionalización
Décima Segunda Sesión Extraordinaria
25 de octubre de 2019

Dicha solicitud fue recibida en la Dirección General Adjunta de Profesionalización, misma que se integra a la carpeta correspondiente a la presente Sesión (**Anexo 1**).

Por lo anterior, se somete a consideración del CTP la autorización de la solicitud de modificación de la descripción y perfil del puesto, conforme se indica en el siguiente cuadro:

No.	UR	ACTUAL		MODIFICACIÓN		RESOLUCIÓN
		DENOMINACIÓN Y CÓDIGO DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN Y PERFIL	PROPUESTA		
				DESCRIPCIÓN	PERFIL	
1	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN	COORDINADOR DE INSPECCIÓN, DICTAMINACIÓN Y PERITAJES 16-E00-1-M1C014P-0005849-E-C-D	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>COORDINAR Y EVALUAR LOS ACTOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIO DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE MANERA EFICIENTE Y BAJO CRITERIOS DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y CONFIABILIDAD, RESPONDIENDO AL IDEAL DE JUSTICIA QUE DEMANDA LA SOCIEDAD.</p> <p>FUNCIONES:</p> <p>1 ESTABLECER LOS CRITERIOS DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO PRESENTADO POR LAS DELEGACIONES CON RESPECTO A LAS METAS ESTABLECIDAS.</p> <p>2 GENERAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES REALIZADAS, ASI COMO A LOS LOGROS OBTENIDOS CON LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SUBPROCURADURIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL</p> <p>ESCOLARIDAD Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO:</p> <p>NIVEL DE ESTUDIOS:</p> <p>LICENCIATURA O PROFESIONAL</p> <p>GRADO DE AVANCE:</p> <p>TERMINADO O PASANTE</p> <p>CARRERAS GENÉRICAS:</p>	NO APLICA	<p>AGREGAR:</p> <p>ÁREA GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CIENCIAS DE LA SALUD <p>CARRERA GENÉRICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FARMACOBIOLOGÍA 	<p>La UR justifica su solicitud mediante Oficio PFPA/3.2/8C.27.1/971-19, el cual forma parte integrante de la presente Acta como anexo.</p> <p>Este Órgano Colegiado considera apropiada la modificación solicitada por la Unidad Responsable, toda vez que es afín a las carreras ya existentes en el perfil del puesto y contribuye a que el cumplimiento de las funciones se realice en beneficio de los objetivos de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación.</p> <p>El CTP determina procedente la solicitud de incluir en el apartado de "Escolaridad y Áreas de Conocimiento" del perfil de puesto, la carrera genérica de Farmacobiología.</p>

			<ul style="list-style-type: none"> •BIOLOGIA •COMPUTACIÓN E INFORMATICA •ECOLOGÍA •FISICA •GEOLOGÍA •DERECHO •BIOQUIMICA •INGENIERIA •QUÍMICA <p>EXPERIENCIA LABORAL:</p> <p>3 AÑOS</p> <p>ÁREA GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ADMINISTRACIÓN PÚBLICA • DERECHO Y LEGISLACIÓN NACIONALES • BIOLOGÍA VEGETAL (BOTANICA) • QUÍMICA ANALITICA • GEOQUIM • BIOQUIMICA • CIENCIAS DEL SUELO (EDAFOLOGÍA) • INGENIERÍA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE • INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA QUÍMICAS 		
--	--	--	--	--	--

Una vez analizada la solicitud y considerando que el puesto no se encuentra en concurso, se pregunta a los integrantes del CTP si tienen alguna duda respecto al asunto en análisis, a lo cual manifiestan no tener duda alguna, por lo que se somete a votación la modificación correspondiente y por unanimidad se toma el siguiente:

Acuerdo CTP.002/12^a.SE/2019: Se autoriza la modificación al perfil de puesto contenido en el catálogo de puestos de esta Procuraduría, conforme al cuadro antes expuesto.

3. Presentación de la solicitud de la licencia sin goce de sueldo a favor del C. Daniel Exiquio Ayala Mena y en su caso, autorización de la misma.

Con fundamento en los artículos 61 de la LSPCAPF, 73 y 74 del REGLAMENTO, el Secretario Técnico, informa que se recibió en la Dirección General de Administración una solicitud de licencia sin goce de sueldo a favor del C. Daniel Exiquio Ayala Mena, quien ocupa el puesto de Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales B, código 16-E00-1-E1C007P-0004269-E-C-P, nivel P12, adscrito a la Delegación en el Estado de Yucatán.

El Secretario Técnico informa a los miembros del CTP que se integraron a las carpetas los documentos que sustentan la procedencia de dicha solicitud (**Anexo 2**) a efecto de que se realice el análisis correspondiente, se dictamine la solicitud de la licencia sin goce de sueldo del servidor público C. Daniel Exiquio Ayala Mena y se autorice conforme a lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.	ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LOS MIEMBROS DEL CTP
<p>- Mediante escrito de fecha 07 de octubre de 2019, el C. Daniel Exiquio Ayala Mena, solicita autorización a su superior jerárquico a efecto de que se le otorgue una licencia sin goce de sueldo por un periodo de seis meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2020, por motivos personales y de superación profesional en el campo del derecho.</p> <p>- Mediante oficio PFFA/37.1/8C.17.4/00001448/19 de fecha 07 de octubre de 2019, el Biol. Jesús Arcadio Lizárraga Veliz, Encargado de Despacho de la Delegación en el Estado de Yucatán, manifiesta al Mtro. Jonathan Caballero Hernández Encargado de Despacho de Dirección General de Administración y Presidente del CTP, que no existe inconveniente en autorizar la licencia que solicita el C. Daniel Exiquio Ayala Mena, anexando los siguientes documentos:</p> <p>- Escrito de solicitud de licencia de fecha 07 de octubre de 2019, suscrito por el C. Daniel Exiquio Ayala Mena, en la que solicita al CTP se le otorgue una licencia sin goce de sueldo por un período de seis meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2020.</p> <p>- "Formato de Solicitud de Licencias dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera", firmado por el servidor público de carrera Daniel Exiquio Ayala Mena y con visto bueno del superior jerárquico inmediato, Lic. Erick Eduardo Rosado Puerto, en el que indica que el período de licencia sin goce de sueldo será del 01 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2020.</p> <p>- Copia del Nombramiento No. SPC/406/11-EDS, en el que se observa que el C. Daniel Exiquio Ayala Mena es servidor público de carrera titular, con rango de Enlace, en el puesto de Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales B, adscrito a la Delegación de Yucatán, con vigencia a partir del 16 de febrero de 2011.</p> <p>- Recibo de pago con folio M4 700155, correspondiente a la quincena del 01 al 15 de octubre de 2019.</p>	<p>Una vez analizados los documentos antes descritos y considerando que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El servidor público de carrera solicitó a su superior jerárquico autorización para que se le otorgue una licencia sin goce de sueldo por un periodo de seis meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2020. 2. El Secretario Técnico comprobó una permanencia en el Sistema de 8 años, 9 meses del C. Daniel Exiquio Ayala Mena, conforme al nombramiento otorgado como Servidor Público de Carrera Titular en el puesto de Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales B, código 16-E00-1-E1C007P-0004269-E-C-P, adscrito a la Delegación en el Estado de Yucatán, a partir del 16 de febrero de 2011. 3. El C. Daniel Exiquio Ayala Mena, dirigió al CTP su solicitud de licencia sin goce de sueldo por un período de seis meses que abarca del 01 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2020, lo que se acredita con el escrito de fecha 07 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal. 4. El Formato de "Solicitud de Licencias dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera", de fecha 07 de octubre de 2019, contiene el visto bueno del Lic. Erick Eduardo Rosado Puerto, superior jerárquico inmediato del C. Daniel Exiquio Ayala Mena; así como, el motivo por el cual solicita la referida licencia. 5. Mediante oficio PFFA/37.1/8C.17.4/00001448/19 de fecha 07 de octubre de 2019, el Biol. Jesús Arcadio Lizárraga Veliz, Encargado de Despacho de la Delegación en el Estado de Yucatán, manifiesta que no tiene inconveniente en que se autorice la licencia sin goce de sueldo, del C. Daniel Exiquio Ayala Mena, por un periodo de seis meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2020. <p><u>En razón de lo antes expuesto, este CTP determina procedente la solicitud de licencia sin goce de sueldo, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 61 de la LSPCAPF, por un periodo de seis meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2019 al</u></p>

<p>-Copia de la Constancia de Certificación de Capacidades del C. Daniel Exiquio Ayala Mena, con fecha de expedición del 01 de julio de 2015, en la que consta que certificó en tiempo y forma la totalidad de las capacidades profesionales asignadas al puesto que ocupa.</p>	<p><u>30 de abril de 2020.</u></p>
---	------------------------------------

Una vez concluido el análisis correspondiente, el CTP por unanimidad emite el siguiente:

Acuerdo CTP.003/12ª.SE/2019: Con fundamento en el artículo 61 de la LSPCAPF, **se autoriza** la licencia sin goce de sueldo a favor del **C. Daniel Exiquio Ayala Mena**, por un periodo de **6 meses** contados a partir del **01 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2020**, en razón de las consideraciones vertidas en la presente; por lo que se instruye al Secretario Técnico que informe el presente Acuerdo a dicho servidor público de carrera y a las instancias administrativas correspondientes.

4. Presentación de la solicitud de la licencia sin goce de sueldo a favor de la C. Guadalupe Casas Ocampo y en su caso, autorización de la misma.

Con fundamento en los artículos 61 de la LSPCAPF, 73 y 74 del REGLAMENTO, el Secretario Técnico, informa que se recibió en la Dirección General Adjunta de Profesionalización una solicitud de licencia sin goce de sueldo a favor de la C. Guadalupe Casas Ocampo, quien ocupa el puesto de Coordinación de Movimientos y Servicios al Personal, código 16-E00-1-M1C014P-0005699-E-C-O, nivel O31, adscrito a la Dirección General de Administración.

El Secretario Técnico informa a los miembros del CTP que se integraron a las carpetas los documentos que sustentan la procedencia de dicha solicitud (**Anexo 3**) a efecto de que se realice el análisis correspondiente, se dictamine la solicitud de la licencia sin goce de sueldo de la servidora pública C. Guadalupe Casas Ocampo y se autorice conforme a lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.	ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LOS MIEMBROS DEL CTP
<p>- Mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2019, la C. Guadalupe Casas Ocampo, solicita la anuencia de su superior jerárquico a efecto de que se le otorgue una licencia sin goce de sueldo por un periodo de seis meses, contados a partir del 28 de octubre de 2019 al 29 de abril de 2020, por motivos personales.</p> <p>- Mediante oficio PFFPA/6/4C.5/01816/19 de fecha 21 de octubre de 2019, el Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez, Director de Recursos Humanos, manifiesta al Lic. Francisco Jesús Hernández Barrios, Director General Adjunto de Profesionalización, su anuencia para que sea</p>	<p>Una vez analizados los documentos antes descritos y considerando que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La servidora pública de carrera solicitó a su superior jerárquico autorización para que se le otorgue una licencia sin goce de sueldo por un periodo de seis meses, contados a partir del 28 de octubre de 2019 al 29 de abril de 2020. 2. El Secretario Técnico comprobó una permanencia en el Sistema de 4 años, 8 meses de la C. Guadalupe Casas Ocampo, conforme al nombramiento otorgado como Servidora Pública de Carrera Titular en el puesto de Coordinador Administrativo, código 16-E00-1-

otorgada la licencia sin goce de sueldo que solicita la C. Guadalupe Casas Ocampo, anexando los siguientes documentos:

- Escrito de solicitud de licencia de fecha 18 de octubre de 2019, suscrito por la C. Guadalupe Casas Ocampo, en la que solicita al CTP se le otorgue una licencia sin goce de sueldo por un período de seis meses, contados a partir del 28 de octubre de 2019 al 29 de abril de 2020.

- "Formato de Solicitud de Licencias dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera", firmado por la servidora pública de carrera Guadalupe Casas Ocampo y con visto bueno del superior jerárquico inmediato, Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez, en el que indica que el período de licencia sin goce de sueldo será del 28 de octubre de 2019 al 29 de abril de 2020.

- Copia del Nombramiento No. SPC/051/15-ING, en el que se observa que la C. Guadalupe Casas Ocampo es servidora pública de carrera titular, con rango de Subdirector de Área, en el puesto de Coordinador Administrativo, adscrito a la Subprocuraduría de Inspección Industrial, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2015.

- Recibo de pago con folio M4 698765, correspondiente a la quincena del 01 al 15 de octubre de 2019.

CFNA001-0003216-E-C-O, adscrito a la Subprocuraduría de Inspección Industrial, a partir del 01 de marzo de 2015.

Cabe señalar que mediante escenarios denominados "PROFEPA_REFRENDO_2016_1608080944" aprobado y registrado con vigencia 02 de diciembre de 2016 y escenario denominado ESCENARIO_02_PROFEPA1903211444 con vigencia 16 de marzo de 2019, la plaza de Coordinador Administrativo, código 16-E00-1-CFNA001-0003216-E-C-O, tuvo modificaciones estructurales (cambio de línea de mando, cambio de nivel tabular, y modificación de denominación y código de puesto).

En razón de lo anterior la denominación y código de puesto actual es Coordinación de Movimientos y Servicios al Personal, código 16-E00-1-M1C014P-0005699-E-C-O.

3. La C. Guadalupe Casas Ocampo, dirigió al CTP su solicitud de licencia sin goce de sueldo por un período de seis meses que abarca del 28 de octubre de 2019 al 29 de abril de 2020, lo que se acredita con el escrito de fecha 18 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

4. El Formato de "Solicitud de Licencias dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera", de fecha 21 de octubre de 2019, contiene el visto bueno del Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez, superior jerárquico inmediato de la C. Guadalupe Casas Ocampo; así como, el motivo por el cual solicita la referida licencia.

5. Mediante oficio PFPA/6/4C.5/01816/19 de fecha 21 de octubre de 2019, el Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez, Director de Recursos Humanos, manifiesta su anuencia para que sea otorgada la licencia sin goce de sueldo que solicita la C. Guadalupe Casas Ocampo, por un periodo de seis meses, contados a partir del 28 de octubre de 2019 al 29 de abril de 2020.

En razón de lo antes expuesto, este CTP determina procedente la solicitud de licencia sin goce de sueldo, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la LSPCAPF, por un periodo de seis meses, contados a partir del 28 de octubre de 2019 al 29 de abril de 2020.

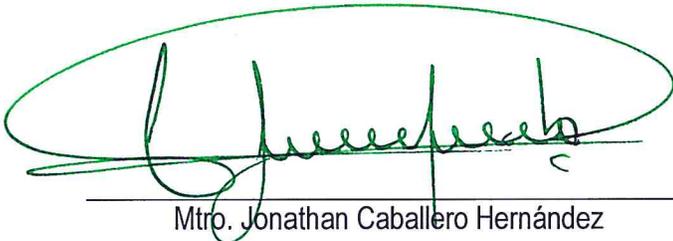
Una vez concluido el análisis correspondiente, el CTP por unanimidad emite el siguiente:

Acuerdo CTP.004/12ª.SE/2019: Con fundamento en el artículo 61 de la LSPCAPF, **se autoriza** la licencia sin goce de sueldo a favor de la **C. Guadalupe Casas Ocampo**, por un periodo de **6 meses** contados a partir del 28 de octubre de 2019 al 29 de abril de 2020, en razón de las consideraciones vertidas en la presente; por lo que se instruye al Secretario Técnico que informe el presente Acuerdo a dicha servidora pública de carrera y a las instancias administrativas correspondientes.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara concluida la Sesión a las doce horas del día de su inicio y se procede a la firma de la presente Acta por triplicado, al calce y al margen por los que en ella intervinieron.

Miembros del Comité

Presidente



Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Director General Adjunto de Evaluación e
Informática y Encargado de Despacho de la
Dirección General de Administración

Secretario Técnico



Lic. Francisco Jesús Hernández Barrios
Director General Adjunto de Profesionalización

**Representante de la
Secretaría de la Función Pública**


Mtro. Víctor Manuel Mucíño García
Titular del Órgano Interno de Control en la
SEMARNAT.